

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho 9 de diciembre de 2021. El proceso Expropiación radicado 2017-00257, informando que el proceso regresó de la H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sírvase proveer.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	EXPROPIACIÓN
Radicado No.	23-162-31-03-002-2017-00257-00
Demandante:	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Demandado:	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA - BANCO CENTRAL COOPERATIVO DE CRÉDITO Y DESARROLLO RURAL-COPDESARROLLO

Visto el expediente, corresponde al Despacho obedecer y cumplir lo resuelto por la H. Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil en providencia de 26 de noviembre de 2021; en la cual dispuso:

Primero: Declarar inexistente el conflicto de competencia.

Segundo: Devolver el expediente al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté, para que le dé el impulso pertinente, y comunicar lo decidido al otro estrado.

Tercero: Librar, por secretaría, los oficios correspondientes.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la H. Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil en providencia de 26 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, vuelva el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magda Luz Benítez Herazo', written in a cursive style.

MAGDA LUZ BENÍTEZ HERAZO
JUEZA